



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ADENDA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN FOSAS CON VÍCTIMAS DE LA GUERRA CIVIL Y LA POSGUERRA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Sevilla a 23 de diciembre de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Arturo Bernal Bergua, Consejero de Turismo, Cultura y Deporte, nombrado por el Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, actuando en nombre y representación de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y en uso de las atribuciones que le asignan los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, D. José Ángel Narváez Bueno, Rector de la Universidad de Málaga, nombrado por el Decreto 6/2020, de 14 de enero, actuando en el ejercicio de su cargo, facultada para este acto de conformidad con la representación legal que ostenta en virtud del artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y, en especial por las competencias que se le reconocen según lo dispuesto en el artículo 27.1.h) de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan y reconociéndose entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir la presente adenda, en base a la cual,

EXPONEN

Primero.- Con fecha 23 de diciembre de 2021 se firmó de colaboración entre la entonces Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga cuyo objeto es el desarrollo de actuaciones de recuperación de la memoria histórica en la provincia de Málaga.

Dicho convenio se firmó al amparo de Resolución de 26 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática por la que se formalizan los compromisos financieros para el ejercicio 2021 con la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del acuerdo alcanzado en la I Conferencia Sectorial de Memoria Democrática, y se transfieren a dicha Comunidad Autónoma fondos para la realización de actuaciones de recuperación de la memoria democrática, encontrándose entre los proyectos que



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

dicha Resolución contempla los trabajos de Investigación, localización, delimitación, viabilidad y memoria económica de la fosa de Almargen.

Segundo.- La estipulación primera del convenio suscrito el 23 de diciembre de 2021 establece que en caso de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias provenientes de los fondos transferidos a la Consejería competente en materia de memoria democrática por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática para el desarrollo de actividades de memoria histórica, dichos fondos podrán destinarse a la realización de otros trabajos de la misma naturaleza en otras fosas de la provincia de Málaga.

Asimismo, su estipulación octava determina que las condiciones establecidas en el convenio podrán modificarse por acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes, a cuyos efectos se deberá suscribir la correspondiente adenda, correspondiendo a la Comisión de Interpretación y Seguimiento, de conformidad con la estipulación quinta, elevar, en su caso, a las partes firmantes las eventuales propuestas de modificación del convenio.

Tercero.- El convenio, en su estipulación sexta prevé que la vigencia del mismo será de un año, pudiendo prorrogarse por períodos de un año, por acuerdo unánime de las partes firmantes, antes de la finalización del plazo de vigencia previsto, mediante la suscripción de la correspondiente adenda. Conforme a la estipulación quinta, será necesaria propuesta motivada a las partes por la Comisión de Interpretación y Seguimiento, con al menos con tres meses de antelación previo a la fecha de su extinción.

Cuarto.- Por Resolución de 14 de septiembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, se publica el Acuerdo de la II Conferencia Sectorial de Memoria Democrática, por el que se determinan los criterios de reparto, así como la distribución resultante de fondos para las Comunidades Autónomas, del crédito asignado en el año 2022 para actividades de Memoria Democrática y se formalizan los compromisos financieros resultantes, correspondiéndole a la Comunidad Autónoma de Andalucía un total de 469.201,62 euros, destinados a la realización de actuaciones en fosas de varias provincias andaluzas, entre ellas, la de Málaga, para el desarrollo de las actuaciones de finalización de los trabajos de conclusión de la delimitación de la fosa de Almargen y, en su caso, inicio de exhumación en su caso y los de investigación, localización, delimitación y, en su caso, exhumación de la fosa de Ardales.

Quinto.- Con fecha 23 de septiembre de 2022, de acuerdo con lo previsto en la estipulación quinta del convenio suscrito el 23 de diciembre de 2021 entre la entonces Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga, se reúne la Comisión de Interpretación y Seguimiento del convenio, con el fin de informar de las nuevas cuantías destinadas por el Estado a la



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

financiación de actuaciones de recuperación de la memoria democrática en la provincia de Málaga y las fosas en las que se desarrollarán dichos trabajos. En dicha Comisión, la Universidad pone de manifiesto que el coste de los trabajos incluidos en la mencionada Resolución de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática es superior a la cuantía que en dicha Resolución se consigna para los mismos, por lo que solicita, en caso de existir disponibilidad presupuestaria por parte de la Consejería competente en materia de memoria democrática, el incremento de dicha cuantía para poder ejecutar los trabajos.

Asímismo, pone de manifiesto, de acuerdo con lo dispuesto en la estipulación sexta del convenio, la necesidad de prorrogar el convenio suscrito para poder ejecutar las actuaciones previstas.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes formalizan la presente adenda en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Se prorroga por un año el plazo de vigencia establecido en la estipulación sexta del convenio de colaboración firmado el 23 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga, para el desarrollo de actuaciones de recuperación de la memoria democrática en la provincia de Málaga.

Segunda.- Se modifica la estipulación primera del convenio, que queda redactada como sigue:

“El presente convenio, suscrito entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (en adelante, la Consejería) y la Universidad de Málaga (en adelante, la Universidad), tiene por objeto el desarrollo de actuaciones de recuperación de la memoria democrática en la provincia de Málaga, consistentes en los trabajos de investigación, localización, delimitación y estudio de viabilidad de la exhumación de las fosas de Almargen y Ardales. En caso de que los estudios de viabilidad de la exhumación pongan de manifiesto la posibilidad de llevar a cabo la misma, se iniciarán los trabajos de exhumación de las mencionadas fosas.

En caso de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias provenientes de los fondos transferidos a la Consejería por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática para el desarrollo de actividades de memoria histórica, dichos fondos podrán destinarse a la realización de otros trabajos de la misma naturaleza en otras fosas de la provincia de Málaga.

Tercera.- Se modifica la estipulación tercera del convenio, que queda redactada como sigue:



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

“La Consejería competente en materia de memoria democrática se compromete a la coordinación de los trabajos de desarrollo del presente convenio, la supervisión del mismo y a mantener cuantas reuniones sean necesarias con familiares e instituciones y destinará una cantidad económica para contribuir a sufragar parte de los costes totales derivados de las actuaciones que son objeto del presente convenio. Dicha cuantía proviene de la transferencia realizada por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática a la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de las Resoluciones de 26 de julio de 2021 y 14 de septiembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática para el desarrollo de actividades de memoria democrática, que recogen las cantidades transferidas a la Comunidad Autónoma Andaluza, en los años 2021 y 2022, para el desarrollo de dichas actividades.

Se calcula que el importe total de los trabajos objeto de este convenio alcanza la cifra de doscientos catorce mil doscientos un euros con sesenta y dos céntimos (214.201,62 €).

A la firma del convenio, la Consejería tramitó un expediente de gastos por importe de cuarenta mil euros (40.00,00€) con cargo a la partida presupuestaria 1800180000G/311/227.06/00, provenientes de la transferencia realizada por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática al amparo de la Resolución de 26 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática por la que se formalizan los compromisos financieros para el ejercicio 2021 con la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del acuerdo alcanzado en la I Conferencia Sectorial de Memoria Democrática.

En el año 2022, la Consejería tramitará, con cargo a la partida presupuestaria 1800180000G/311/227.06/00, un expediente de gastos por importe total de noventa y cuatro mil doscientos un euros con sesenta y dos céntimos (94.201,62€), que equivale a la aportación del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática (64.201,62€) más la cantidad aportada por la Consejería (30.000 €).

Estas cantidades se abonarán a la Universidad de Málaga a lo largo del año 2023 mediante pagos trimestrales, previa presentación por la Universidad de un informe en el que se relacionen los trabajos realizados hasta la fecha de emisión de dicho informe y las cuantías empleadas en el desarrollo de los trabajos realizados.

Recibido dicho informe, el Comisionado para la Concordia elaborará una certificación de conformidad de la documentación presentada indicando que procede el pago de las cuantías indicadas en el informe de la Universidad.”



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Cuarta.- Modificación de la estipulación cuarta del convenio.

Uno. Se modifica la letra b) de la estipulación cuarta, con la siguiente redacción:

“b) Entregar a la Consejería competente en materia de memoria democrática, en el mes de marzo de 2022 y en el mes de marzo de 2023, sendos informes de los resultados obtenidos hasta la fecha en la fosa de Almargen y en la fosa de Ardales, respectivamente. En estas mismas fechas deberán cumplimentar las fichas que se incorporan como Anexo al presente convenio.

Los trabajos llevados a cabo se completarán con los informes necesarios que se recogen en el Protocolo de exhumaciones recogido en la Orden de 7 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el Protocolo Andaluz de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra.”

Dos. Se modifica el párrafo segundo de la estipulación cuarta, que queda redactado de la siguiente forma:

“Todos estos trabajos y actuaciones desarrollados por el personal técnico altamente cualificado, personal de apoyo a la gestión administrativa y de servicios de la Universidad de Málaga, y con la utilización de sus propios equipos e instrumentos se calcula que alcanzan el valor de 80.000 euros, cuantía que será financiada por la Universidad de Málaga.”

Quinta.- Mantenimiento del resto de estipulaciones.

En todo lo no dispuesto en la presente adenda y en la medida en que no se contraponga a la misma, se estará a lo dispuesto en el convenio de 23 de diciembre de 2021 al que se incorpora esta adenda.

Y en prueba de su conformidad, aceptación y compromiso con cuanto antecede, se firma la presente adenda en la fecha y lugar señalado en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA


Fdo.: Carlos Arturo Bernal Bergua



Fdo.: José Ángel Narváez Bueno
